

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONSIDERACIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES III Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, Y 7 FRACCIÓN XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; EMITO EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo **SEXTO TRANSITORIO** de **LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**, para quedar como sigue:

...

SEXTO.- Para efectos de lo establecido en el artículo 47 B del Código, las personas físicas y jurídico colectivas que por el ejercicio fiscal 2022 estén obligadas a dictaminarse, así como las que por el mismo ejercicio opten por hacerlo, podrán presentar el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal formulado por Contador Público Registrado, a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 15 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.